



1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de naturaleza especial, tiene por objeto asistir al presidente de la República en su calidad de jefe de Estado, jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, prestando entre otras funciones el apoyo logístico y administrativo que se demande, para el ejercicio de las facultades y funciones presidenciales.

Así, en su estructura interna cuenta con el Grupo de Transportes del Área Administrativa, que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Resolución 0419 del 09 de junio de 2026, tiene a su cargo, entre otras: ***"(...) 8. Planear y tramitar en forma oportuna, la contratación de los bienes y servicios que sean necesarios para la correcta prestación del servicio de transportes a cargo de la entidad, tales como adquisición de parque automotor, suministro de combustible, peajes, prestación de los servicios de mantenimiento, adquisición de repuestos e insumos requeridos por el parque automotor y supervisar su ejecución"*** (subrayado por fuera del texto original).

En cumplimiento de sus funciones y dada su naturaleza operativa, el Grupo de Transportes del Área Administrativa adelanta las acciones y gestiones necesarias para mantener el parque automotor en óptimas condiciones de funcionamiento, garantizando así la continuidad y eficiencia de su operación. En este sentido, las motocicletas, que cumplen funciones de apoyo y escolta a los vehículos de la Entidad, respaldando las necesidades de transporte del esquema de seguridad del señor Presidente de la República y su familia, de altos funcionarios y de las demás dependencias que así lo requieran, deben permanecer en óptimas condiciones de operatividad y funcionalidad.

Adicionalmente, el Código Nacional de Tránsito señala que, para que un vehículo pueda transitar por las vías del territorio nacional, es necesario que se garantice su adecuado nivel de desempeño y en particular como mínimo, se encuentre en perfecto estado de funcionamiento de sus sistemas de frenos, dirección, suspensión, motor, sistema de señales visuales y audibles permitidas, así como su sistema de escape de gases, el conjunto de vidrios, luces, espejos y los elementos básicos de carretera.

Por lo anterior, resulta necesario contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de forma constante, el cual, entre otras cosas, implica el suministro de repuestos y mano de obra que garantice el adecuado desempeño y disponibilidad de las motocicletas que hacen parte del parque automotor de la Entidad.

Actualmente el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cuenta con treinta y siete (37) motocicletas en su parque automotor, las cuales se encuentran en el inventario de la Entidad y registradas en el formato F-GA-38 "Control del Parque Automotor" de conformidad con la siguiente relación:



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

PLACA DE INVENTARIO	PLACA VEHICULO	MARCA VEHICULO	LINEA	MODELO	CILINDRAJE CC
000082069	CHU28C	YAMAHA	XT660R	2013	660
000093227	RVQ02D	TVS	APACHE RTR 180	2018	177
000099428	TOW16G	SUZUKI	DL650XT	2024	645
000093225	RVQ04D	TVS	APACHE RTR 180	2018	177
000093224	RVQ03D	TVS	APACHE RTR 180	2018	177
000093226	RVQ01D	TVS	APACHE RTR 180	2018	177
010201373	LVD50D	SUZUKI	DR650	2015	644
010201361	IFZ73A	HONDA	XR150L	2018	149
000082064	CHU23C	YAMAHA	XT660R	2013	660
000099425	TOW18G	SUZUKI	DL650XT	2024	645
000099424	TOW12G	SUZUKI	DL650XT	2024	645
000070919	LSF40A	SUZUKI	DR650	2005	650
000099426	TOW13G	SUZUKI	DL650XT	2024	645
010201372	RRZ30B	YAMAHA	XT660R	2009	660
000099422	TOW10G	SUZUKI	DL650XT	2024	645
010201371	VEP44A	YAMAHA	XTZ 250	2012	279
000082068	CHU27C	YAMAHA	XT660R	2013	660
000075940	SJF01B	HONDA	XR250	2009	249
000082062	CHU21C	YAMAHA	XT660R	2013	660
010201387	GUJ12C	YAMAHA	XT660R	2011	660
000082065	CHU24C	YAMAHA	XT660R	2013	660
000082066	CHU25C	YAMAHA	XT660R	2013	660
000082067	CHU26C	YAMAHA	XT660R	2013	660
000082070	CHU29C	YAMAHA	XT660R	2013	660
000082071	CHU30C	YAMAHA	XT660R	2013	660
000096940	AQX44G	SUZUKI	DL250	2022	248
000099427	TOW11G	SUZUKI	DL650XT	2024	645
000099531	XBR95G	SUZUKI	DL650XT	2024	645
000099532	XBR96G	SUZUKI	DL650XT	2024	645
010201362	BNP37E	YAMAHA	XT660R	2016	660
010201374	CBG45D	SUZUKI	DR650	2013	644
000099533	XBR97G	SUZUKI	DL650XT	2024	645
000099534	XBR98G	SUZUKI	DL650XT	2024	645
000096939	AQX46G	SUZUKI	DL250	2022	248
000082063	CHU22C	YAMAHA	XT660R	2013	660
000099423	TOW14G	SUZUKI	DL650XT	2024	645
000099421	TOW15G	SUZUKI	DL650XT	2024	645

**De las treinta y siete (37) motocicletas registradas en el inventario, treinta y cinco (35) son de propiedad de la Entidad y dos (2) pertenecen a la Sociedad de Activos Especiales. Estas fueron asignadas mediante resolución estableciendo, entre otras, la obligación de realizar los respectivos mantenimientos.*



Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones para vigencia 2026, se requiere adelantar el presente proceso de contratación con el objetivo de contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas que se encuentran al servicio de la Entidad.

Por otro lado, dando cumplimiento al Decreto 0997 de 2026 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la Compra Pública Sostenible, la caución para la impugnación del Registro Único de Proponentes (RUP), la información sobre multas, sanciones, inhabilidades y actividad contractual, así como las cláusulas y compromisos anticorrupción y la verificación de listas restrictivas internacionales”*, en los requisitos habilitantes técnicos, fueron incluidos los aspectos ambientales relacionados con el presente proceso de contratación.

2. OBJETO:

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos de las motocicletas que se encuentran al servicio del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con las condiciones técnicas.

3. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

- 3.1.1. Rendir de manera oportuna los informes de gestión que le sean requeridos por el supervisor del contrato.
- 3.1.2. Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.
- 3.1.3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilataciones y trabamientos.
- 3.1.4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad y anomalía al supervisor del contrato.
- 3.1.5. Guardar total reserva de la información que obtenga del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente y en general dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación vigente.



- 3.1.6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- 3.1.7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.
- 3.1.8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República a través del supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 3.1.9. Constituir las garantías pactadas dentro del término establecido en el contrato.
- 3.1.10. Presentar, como requisito necesario para el pago y cuando a ello hubiera lugar, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020.
- 3.1.11. Acreditar ante la supervisión, que cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial cuando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, esté obligado a contar con dicho Plan. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2050 de 2020.
- 3.1.12. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme al objeto del mismo, y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo para su cabal cumplimiento.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- 3.2.1.** Atender de manera inmediata los requerimientos realizados por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto del contrato.
- 3.2.2.** Atender de manera inmediata las motocicletas una vez sean presentadas en las instalaciones del taller.
- 3.2.3.** Corroborar el diagnóstico preliminar emitido por la Entidad e informar de inmediato al Supervisor del Contrato los imprevistos que se detecten asociados con el diagnóstico presentado.
- 3.2.4.** Enviar a la Entidad cotización de los servicios y repuestos solicitados previo a la intervención que requieran las motocicletas de la Entidad, con el fin de someterla a autorización del Supervisor del Contrato.
- 3.2.5.** Acatar las instrucciones y facilitar los mecanismos de control al proceso del mantenimiento de las motocicletas realizados por la Entidad.
- 3.2.6.** Mantener, durante la ejecución del contrato, disponibilidad de mínimo dos (2) números telefónicos (fijos y celulares), y un correo electrónico, para atender los requerimientos de la Entidad.
- 3.2.7.** Suministrar la mano de obra requerida para la adecuada ejecución del objeto contractual.



- 3.2.8.** Disponer de personal idóneo y debidamente calificado para la ejecución del objeto contractual, ejerciendo su dirección, coordinación y supervisión de manera permanente y oportuna.

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC.

De acuerdo con la codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el bien, obra o servicio se encuentra codificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78000000	78180000	78181500	78181507
Servicios de Transporte, Almacenamiento y Correo	Servicios de Mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de Mantenimiento y reparación de vehículos	Reparación y Mantenimiento de automotor y camiones ligeros

5. ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS

Actualmente, la Entidad cuenta con treinta y siete (37) motocicletas que integran su parque automotor, las cuales requieren la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de repuestos, con el fin de asegurar su óptimo estado de funcionamiento, confiabilidad y disponibilidad para el cumplimiento de las funciones institucionales, así:

PLACA DE INVENTARIO	PLACA VEHICULO	MARCA VEHICULO	LINEA	MODELO	CILINDRAJE CC	CODIGO FASECOLDA	UBICACIÓN
000082069	CHU28C	YAMAHA	XT660R	2013	660	9817128	BOGOTÁ
000093227	RVQ02D	TVS	APACHE RTR 180	2018	177	29517007	BOGOTÁ
000099428	TOW16G	SUZUKI	DL650XT	2024	645	8817162	BOGOTÁ
000093225	RVQ04D	TVS	APACHE RTR 180	2018	177	29517007	BOGOTÁ
000093224	RVQ03D	TVS	APACHE RTR 180	2018	177	29517007	BOGOTÁ
000093226	RVQ01D	TVS	APACHE RTR 180	2018	177	29517007	BOGOTÁ
010201373	LVD50D	SUZUKI	DR650	2015	644	8817058	BOGOTÁ
010201361	IFZ73A	HONDA	XR150L	2018	149	3417167	BOGOTÁ
000082064	CHU23C	YAMAHA	XT660R	2013	660	9817128	BOGOTÁ
000099425	TOW18G	SUZUKI	DL650XT	2024	645	8817162	BOGOTÁ
000099424	TOW12G	SUZUKI	DL650XT	2024	645	8817162	BOGOTÁ



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

000070919	LSF40A	SUZUKI	DR650	2005	650	8817058	BOGOTÁ
000099426	TOW13G	SUZUKI	DL650XT	2024	645	8817162	BOGOTÁ
010201372	RRZ30B	YAMAHA	XT660R	2009	660	9817128	BOGOTÁ
000099422	TOW10G	SUZUKI	DL650XT	2024	645	8817162	BOGOTÁ
010201371	VEP44A	YAMAHA	XTZ 250	2012	279	9817137	BOGOTÁ
000082068	CHU27C	YAMAHA	XT660R	2013	660	9817128	BOGOTÁ
000075940	SJF01B	HONDA	XR250	2009	249	3417093	BOGOTÁ
000082062	CHU21C	YAMAHA	XT660R	2013	660	9817128	BOGOTÁ
010201387	GUJ12C	YAMAHA	XT660R	2011	660	9817128	BOGOTÁ
000082065	CHU24C	YAMAHA	XT660R	2013	660	9817128	BOGOTÁ
000082066	CHU25C	YAMAHA	XT660R	2013	660	9817128	BOGOTÁ
000082067	CHU26C	YAMAHA	XT660R	2013	660	9817128	BOGOTÁ
000082070	CHU29C	YAMAHA	XT660R	2013	660	9817128	BOGOTÁ
000082071	CHU30C	YAMAHA	XT660R	2013	660	9817128	BOGOTÁ
000096940	AQX44G	SUZUKI	DL250	2022	248	8817161	BOGOTÁ
000099427	TOW11G	SUZUKI	DL650XT	2024	645	8817162	BOGOTÁ
000099531	XBR95G	SUZUKI	DL650XT	2024	645	8817162	BOGOTÁ
000099532	XBR96G	SUZUKI	DL650XT	2024	645	8817162	BOGOTÁ
010201362	BNP37E	YAMAHA	XT660R	2016	660	9817128	BOGOTÁ
010201374	CBG45D	SUZUKI	DR650	2013	644	8817058	BOGOTÁ
000099533	XBR97G	SUZUKI	DL650XT	2024	645	8817162	CARTAGENA
000099534	XBR98G	SUZUKI	DL650XT	2024	645	8817162	CARTAGENA
000096939	AQX46G	SUZUKI	DL250	2022	248	8817161	BOGOTÁ
000082063	CHU22C	YAMAHA	XT660R	2013	660	9817128	BOGOTÁ
000099423	TOW14G	SUZUKI	DL650XT	2024	645	#N/D	BOGOTÁ
000099421	TOW15G	SUZUKI	DL650XT	2024	645	8817162	BOGOTÁ

5.1. ÁREA MÍNIMA REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El mantenimiento de una flota de treinta y siete (37) motocicletas demanda que el taller cuente con la capacidad técnica y operativa necesaria para atender de forma simultánea múltiples unidades, en atención a los requerimientos de disponibilidad que demanda la operación de la Entidad.

Por lo anterior, se requiere que el contratista cuente con mínimo **CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400M²)** destinados específicamente al patio de atención de los vehículos. Es decir, que del mismo se excluye espacios como oficinas, bodegas de repuestos u otras instalaciones.

El área destinada al funcionamiento del taller deberá ser cubierta, cerrada y contar con piso duro, así como disponer de las condiciones técnicas, operativas y de seguridad necesarias para la adecuada prestación del servicio. Como mínimo, deberá contar con:



- i. Zona de diagnóstico para la revisión inicial de las motocicletas.
- ii. Zona para mecánica de patio para realizar trabajos de suspensión, frenos, sincronización, lubricación, reparaciones de electricidad, entre otros.
- iii. Puestos de trabajo equipados para mantenimiento de motocicletas, incluyendo bancos de trabajo o elevadores para la ejecución simultánea de varias intervenciones.
- iv. Zonas de maniobra y circulación interna, que permitan el ingreso, movilización y salida segura de las motocicletas dentro de las instalaciones, reduciendo el riesgo de incidentes y facilitando el desarrollo de las actividades de mantenimiento.
- v. Área de parqueo transitorio bajo cubierta, destinada al almacenamiento temporal de las motocicletas que se encuentren pendientes de intervención, en espera de repuestos o listas para su entrega, brindando las condiciones adecuadas para su custodia y conservación.
- vi. El taller ofrecido deberá contar, como mínimo con los siguientes equipos:
 - Compresor (red neumática).
 - Engrasadora manual o neumática.
 - Probador de baterías de última generación.
 - Banco de prueba de electricidad
 - Escáner.
 - Prensa hidráulica.
 - Probador de baterías de última generación.
 - Elevadores de columna o tijeras **mínimo 3 unidades.**
 - Almacén de repuestos (Debe ser mínimo de 40 m², se verificará en la visita técnica)
 - Zona de latonería y cabina de pintura.

NOTA 1: Bajo ninguna circunstancia ninguna motocicleta podrá ser intervenida en el espacio público.

NOTA 2: Las condiciones de infraestructura descritas en el presente numeral corresponden al taller destinado a la atención de las motocicletas ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., por cuanto es allí donde se concentra la mayor parte de la flota objeto del contrato y donde se ejecutarán de manera habitual las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. En consecuencia, los requisitos relacionados con el área mínima no serán exigibles para los puntos de atención ubicados en Cartagena, los cuales podrán contar con infraestructura acorde con la demanda y volumen de vehículos asignados a dicha sede.



5.2. SUMINISTRO DE REPUESTOS

Los repuestos suministrados deberán ser nuevos y originales, de conformidad con las especificaciones del fabricante. En ningún caso se aceptarán repuestos usados, remanufacturados, reacondicionados o de segunda mano.

NOTA 1: Cuando un repuesto deba ser sustituido en virtud de la garantía, el término de garantía correspondiente al nuevo repuesto comenzará a contarse a partir de la fecha de su instalación.

5.3. PROTOCOLO DE ATENCIÓN REQUERIDO:

Una vez ingresen las motocicletas a sus instalaciones, el contratista deberá prestar el servicio de manera inmediata, sin que estos puedan ser rechazados bajo argumentos de falta de espacio o de personal para su atención y se deberá realizar el siguiente procedimiento:

- i. Efectuar un diagnóstico previo a la realización de la actividad de mantenimiento que requieran los automotores objeto del contrato y verificar el diagnóstico emitido por los técnicos de la Entidad (cuando aplique).
- ii. Se deberá informar de inmediato al supervisor del contrato el diagnóstico definitivo, incluyendo los imprevistos que se detecten asociados con el diagnóstico.
- iii. Deberá enviar al supervisor del contrato por medio de correo electrónico, la cotización de los servicios y repuestos requeridos, previa la intervención que requieran los vehículos con el fin de contar con la respectiva autorización.
- iv. Una vez autorizada la cotización, proceder a la reparación o intervención, de manera rápida y eficiente.

NOTA 1: El contratista deberá diligenciar y devolver oportunamente los formatos y solicitudes de control propias de la Entidad.

5.4. ENTREGA DE REPUESTOS USADOS:

El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato, la disposición final de los repuestos o chatarra seca que sean reemplazados durante la ejecución del contrato, de conformidad con el protocolo establecido por la Entidad para el manejo de residuos aprovechables.

Adicionalmente, deberá realizar entrega de los certificados de disposición final emitidos por un gestor autorizado de los residuos peligrosos y especiales generados en el marco de la ejecución del objeto contractual (llantas usadas, baterías, aceites usados, filtros,



material impregnado y otros elementos resultantes del mantenimiento realizado a los vehículos del parque automotor de la entidad (Decreto 1076 de 2015-Título 6)).

5.5. SEGURIDAD Y CUSTODIA:

El contratista garantizará la seguridad y custodia de las motocicletas y sus accesorios durante la prestación del servicio de mantenimiento, hasta que se realice la entrega a satisfacción al supervisor del contrato o a quien este designe para recoger el vehículo.

5.6. GARANTÍAS TÉCNICAS REQUERIDAS:

El contratista deberá garantizar, como mínimo, las siguientes condiciones de calidad y garantía asociadas a los mantenimientos efectuados y a los repuestos suministrados:

- i) Garantía mínima de un (1) año o 10.000 kilómetros, lo primero que se cumpla, para todos los mantenimientos y repuestos suministrados en la ejecución del contrato.
- ii) Garantía mínima de un (1) año para las baterías

NOTA 1: Con el fin de hacer efectiva la garantía, el supervisor del contrato revisará previamente las fallas presentadas en los repuestos de consumo o desgaste como aceites, bombillos, pastillas y bandas de freno, teniendo en cuenta el tiempo de instalación o suministro del repuesto.

5.7. LAVADO:

El contratista entregará lavadas las motocicletas que ingresen a mantenimiento sin costo y sin condicionamiento alguno para la Entidad.

5.8. CALIDAD Y CAPACITACIÓN

Los talleres ofrecidos por el contratista, deberá contar con capacitación continua, garantizando un servicio de alta calidad y un apoyo técnico preciso en todas las reparaciones, evitando tiempos muertos al realizar diagnósticos imprecisos que retarden la entrega de las motocicletas y vulnerando con esto la seguridad del esquema de seguridad.

5.9. TIEMPOS DE EJECUCIÓN

El contratista deberá contar con la capacidad de cumplir con los siguientes tiempos de ejecución:

NO.	CONCEPTO	TIEMPO EN HORAS
1	Sincronización de motor	6



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

2	Cambio aceite y filtros motor	0.5 – 1
3	Reparación general de motor	70
4	Reparación general de la suspensión	15
5	Cambios amortiguadores	4
6	Cambio juego rodamientos delanteros o traseros	4
7	Revisión y reparación general de frenos	6
8	Cambio juego pastillas delanteras o traseras	2
9	Cambio juego discos delanteros o traseros	3
10	Cambio o arreglo control luces	4
11	Cambio bombillo	0.5
12	Duplicado llave	0.5 – 1.5
13	Arreglo y/o cambio switch ignición	3
14	Despinche	0.5
15	Alineación de dirección	2
16	Balanceo o rectificación rin	1
17	Cambio kit de arrastre	6
18	Mantenimiento kit de arrastre	2
19	Cambio guaya acelerador o embrague	1
20	Arreglo sistema exhausto	4

NOTA 1: En caso de que se requiera un tiempo superior al establecido para la ejecución de un trabajo, será el Supervisor del Contrato quien lo podrá autorizar.

5.10. COBERTURA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO A NIVEL NACIONAL:

El proponente deberá garantizar la prestación efectiva, continua y oportuna del servicio en todo el territorio nacional, de conformidad con las necesidades y requerimientos de la Entidad.

En aquellos municipios o territorios donde el proponente no cuente con infraestructura, sede, establecimiento o red propia para la prestación del servicio, deberá garantizar su cobertura mediante aliados estratégicos, establecimientos vinculados, proveedores asociados o terceros autorizados, que permitan atender los requerimientos de la Entidad bajo las mismas condiciones de calidad, oportunidad, cobertura, seguridad, trazabilidad y demás condiciones técnicas y operativas establecidas para la ejecución del contrato.

La utilización de aliados estratégicos o terceros no exonerará al contratista de su responsabilidad integral frente a la Entidad, quien deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como la adecuada prestación del servicio en las condiciones requeridas, independientemente de la modalidad mediante la cual se garantice la cobertura territorial.



6. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

6.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se considerará la experiencia mediante la presentación de:

- ✓ **Para proponentes MIPYMES:** Máximo cuatro (4) certificaciones o actas de liquidación.
- ✓ **Para proponentes diferentes a MIPYMES:** Máximo tres (3) certificaciones o actas de liquidación.

Estas certificaciones o actas de liquidación deben acreditar el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, expedidas y suscritas por el contratante o persona(s) autorizada(s) para suscribir este tipo de documento(s), según sea el caso, que se encuentren EJECUTADOS, que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Que sea expedida por quien tenga la facultad para hacerlo.
- b. Que contenga como mínimo la siguiente actividad: mantenimiento de motocicletas.
- c. Que individualmente o acumulados sumen un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.
- d. En caso de que la certificación describa adición a un contrato principal, esta se verificará en conjunto con el contrato principal que está adicionando.
- e. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- f. Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, la Entidad procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- i. Número del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- ii. Contratante.
- iii. El objeto.
- iv. El valor o cuantía.
- v. Fecha de inicio.
- vi. Fecha de terminación.

En el evento de identificarse en las certificaciones aportadas, calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no se recibió a satisfacción, o notas similares; las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad.



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el contratista deberá anexar a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 1: En ningún caso se considerará la experiencia del contrato que se reporte vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA 2: En caso de presentarse más de las certificaciones requeridas, la Entidad hará la verificación correspondiente sobre las de mayor valor, y así sucesivamente.

NOTA 3: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) certificación, siempre y cuando los contratos certificados cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 4: El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones o actas de liquidación.

NOTA 5: En el evento de propuestas presentadas por unión temporal o consorcio, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su porcentaje (%) de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 6:

6.1. Cuando el oferente presente certificación de experiencia o acta de liquidación en la cual conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, esta deberá expresar su porcentaje (%) de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y período de ejecución previstos en este numeral.

6.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el porcentaje (%) de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, se recuerda, la certificación o el acta de liquidación debe contener exactamente el porcentaje (%) de participación.

NOTA 7: En caso de que el proponente no cuente con certificación(es) de experiencia, podrá aportar en su reemplazo un documento contractual idóneo, verbigracia, acta de liquidación, acta de recibo a satisfacción, entre otros y/o cualquier otro documento contractual expedido por el contratante en el cual se puedan verificar las condiciones señaladas en el presente numeral.

NOTA 8: No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales.



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

Con el propósito de verificar que el proponente cuenta con la infraestructura, los equipos, las herramientas y la capacidad operativa necesarias para la adecuada ejecución del contrato, deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

REQUISITO O DOCUMENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Certificación suscrita por el Representante Legal en donde haga constar la propiedad de los equipos y herramientas con los cuales prestará el servicio objeto del presente proceso de selección.	CERTIFICACIÓN
Certificación suscrita por el Representante Legal del proponente en la que se indique la dirección de dónde se realizará el mantenimiento y suministro de repuestos de los vehículos en la ciudad de Cartagena D.T. y C.	CERTIFICACIÓN
Certificado de Cámara de Comercio en el que aparezca asentado, como de propiedad del proponente, el establecimiento de comercio (no necesariamente el inmueble) en el cual se ejecutará el contrato resultante del presente proceso de selección requerido por la Entidad, en la ciudad de Bogotá D.C.	CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO
Certificación suscrita por el Representante Legal, en la que se compromete a prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, en el horario de las 8:00 a 17:00 horas (jornada continua) de lunes a viernes y los sábados de 8:00 a 12:00 horas.	CERTIFICACIÓN

6.3. ACREDITACIÓN DE PERMISOS AMBIENTALES

La Entidad exige el cumplimiento de los criterios ambientales habilitantes con el fin de garantizar la mitigación del riesgo ambiental, asegurar la legalidad operativa del contratista y dar estricto cumplimiento al bloque de constitucionalidad y normatividad ambiental vigente en Colombia. Dado que el objeto contractual implica actividades de mantenimiento vehicular que conllevan la generación de residuos peligrosos (RESPEL) y el uso de recursos hídricos, es indispensable que demuestren que cuentan con las autorizaciones, registros y licencias exigidos por las autoridades competentes, por ende, deberán aportar las certificaciones que acrediten los siguientes permisos ambientales:

CRITERIOS AMBIENTALES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El proponente debe presentar el registro como acopiador primario de aceite usado, de acuerdo con las normas ambientales (Resolución 2238 de 2023, Capítulo 2, Artículo 6, Literal a; de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá).	Certificación como Acopiador Primario emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá.



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

CRITERIOS AMBIENTALES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Nota: En caso de consorcio o unión temporal, todos los integrantes deben certificar este requisito.
El proponente deberá presentar las licencias ambientales emitidas por la autoridad ambiental competente de los gestores que realizarán el tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados (llantas usadas, baterías, aceites usados, filtros, material impregnado y otros elementos resultantes del mantenimiento realizado a los vehículos del parque automotor de la entidad) en el marco del objeto contractual. (Decreto 1076 de 2015. Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Título. 6, Capítulo 1, SECCIÓN 3, de las obligaciones y responsabilidades, Artículo 2.2.6.1.3.7., Literal a).	Licencias ambientales vigentes expedidas por las autoridades competentes.
El proponente deberá presentar el registro y autorización emitido por la autoridad ambiental competente para el transporte y movilización del aceite generado en el marco del cumplimiento del objeto contractual. (Resolución 2238 de 2023, Capítulo 2, Artículo 8, Literal a, Capítulo 3, Artículo 11; de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá).	Certificado de Registro y autorización de transportador y movilización de aceite vigente, expedidas por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá.
El proponente deberá presentar el registro y/o permiso de vertimiento vigente según aplique, otorgado por la autoridad ambiental competente correspondiente al predio donde se preste el servicio (Resolución 3957 de 2009 de Secretaría Distrital de Ambiente-Resolución 631 de 2015 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).	Registro y/o permiso de vertimiento vigente emitido por la autoridad ambiental competente. NOTA 1: En caso tal que el proponente indique que no aplica el registro y/o permiso de vertimientos, debe a llegar oficio emitido por la autoridad ambiental competente donde se corrobore que no es sujeto de este seguimiento. NOTA 2: En caso de que el proponente cuente con planta de tratamiento de aguas residuales debe remitir el certificado de mantenimiento y certificado de disposición final de los lodos. (Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible Capítulo 3. Ordenamiento del recurso hídrico y vertimientos, Sección 4, Artículo 2.2.3.3.4.4., Numeral 3).



7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Para efectos de estimar el presupuesto del presente proceso, el Grupo de Transporte del Área Administrativa, realizó invitaciones a diferentes proveedores con el fin verificar los valores de estos servicios, estas invitaciones se realizaron a través de la plataforma SECOP II en el proceso SIP_MOTOCICLETAS_2026. Una vez surtido el proceso, no se recibieron cotizaciones, en consecuencia y con el propósito de establecer el valor del presupuesto, se toma como referencia los valores de consumo durante los meses de ejecución del último contrato suscrito para tal fin, así:

MES	VALOR FACTURADO
MARZO	\$22.926.444
ABRIL	\$27.112.007
MAYO	\$37.212.013
JUNIO	\$24.512.622
MEDIANA	\$25.812.315

La mediana representa el valor central de un conjunto de datos ordenados y, a diferencia de la media, no se ve afectada por valores extremos que puedan distorsionar el análisis. En el caso de la facturación mensual, utilizar la mediana como referencia permite obtener un indicador más estable y confiable del comportamiento típico, ya que refleja la tendencia real sin que meses atípicos influyan de manera desproporcionada. Por ello, resulta un método estadístico adecuado para proyectar presupuestos de contratación, pues ofrece una base equilibrada que facilita la planeación financiera y la asignación eficiente de recursos.

Si bien es cierto que la mediana arrojó un valor de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$25.812.315)**, la entidad cuenta con un presupuesto de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000)** destinado hasta el 30 de noviembre. Este monto se administrará de manera eficiente a través de una bolsa de servicios, lo que garantiza que únicamente se descontarán los valores correspondientes a los servicios efectivamente prestados. De esta forma, se asegura un manejo responsable de los recursos, alineado con la planeación financiera y la optimización del gasto institucional.

De este modo, el presupuesto de la Entidad para el presente proceso asciende a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$75.000.000) MONEDA LEGAL**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.



NOTA 1: Las ofertas presentadas durante el proceso deberán observar los "Precios Techo", so pena de rechazo por superar el valor de cualquiera de los ítems cotizados por cada referencia de motocicleta.

NOTA 2: La Entidad publicará un archivo en formato Excel que deberá ser diligenciado integralmente por los proponentes para la presentación de su oferta económica. La información contenida en dicho formato será la base para la evaluación y comparación de las ofertas.

7.1. ESTIMACIÓN DE VALORES TECHOS

Respecto a los valores máximos que pagará la entidad por cada tipo de servicio, se consideró pertinente tomar como punto de referencia los valores actuales y se les aplicó un incremento del 5,84% correspondiente al IPC del año 2026, con los cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

1. SUZUKI DL 250 -2022

MOTOCICLETA		SUZUKI DL 250 -2022		
ÍTEM	PREVENTIVO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TECHO INCLUIDO IVA
SUMINISTRO DE REPUESTOS				
1	Aceite motor	40.246,96	7.646,92	47.893,89
2	Filtro de aire	80.553,99	15.305,26	95.859,25
3	Filtro aceite	48.671,00	9.247,49	57.918,50
4	Filtro gasolina	45.398,39	8.625,69	54.024,08
5	Bujía	26.654,81	5.064,41	31.719,23
6	Instalación de alta	125.142,57	23.777,09	148.919,66
7	Anillos(Juego)	305.926,31	58.126,00	364.052,31
8	Cadenilla	306.671,60	58.267,60	364.939,21
9	Exhosto	1.926.887,45	366.108,62	2.292.996,06
10	Válvulas	160.491,73	30.493,43	190.985,16
11	Biela	328.517,60	62.418,34	390.935,94
12	Bomba gasolina	1.042.854,75	198.142,40	1.240.997,15
13	Pera de aceite	66.742,70	12.681,11	79.423,82
14	Pistón	417.593,53	79.342,77	496.936,30
15	Kit de Embrague	960.099,36	182.418,88	1.142.518,24
16	Guaya embrague	153.692,87	29.201,65	182.894,52
17	Patillas delanteras	293.245,19	55.716,59	348.961,78
18	Pastillas traseras	311.573,85	59.199,03	370.772,88
19	Disco Delantero	488.444,24	92.804,41	581.248,65
20	Disco Trasero	481.897,90	91.560,60	573.458,50
21	Mordaza Delantera	291.999,33	55.479,87	347.479,20
22	Mordaza Trasera	291.999,33	55.479,87	347.479,20
23	Telescópicos	1.193.414,05	226.748,67	1.420.162,72



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

24	Amortiguador trasero monoshock	2.049.141,17	389.336,82	2.438.478,00
25	Neumático Trasero	66.101,97	12.559,38	78.661,35
26	Neumático Delantero	59.555,63	11.315,57	70.871,20
27	Rin Delantero	1.126.283,13	213.993,79	1.340.276,92
28	Rin Trasero	917.936,88	174.408,01	1.092.344,89
29	Cuna de dirección	292.450,96	55.565,68	348.016,64
30	Manubrio	333.713,52	63.405,57	397.119,09
31	Farola	177.197,43	33.667,51	210.864,94
32	Direccional	100.243,09	19.046,19	119.289,28
33	Automático del arranque	196.360,37	37.308,47	233.668,84
34	Pito	76.623,96	14.558,55	91.182,51
35	Batería	418.817,14	79.575,26	498.392,40
36	Kit arrastre	848.211,89	161.160,26	1.009.372,15
37	Guardacadena	137.712,45	26.165,36	163.877,81
38	Guaya de acelerador	127.060,31	24.141,46	151.201,77
39	Tanque de gasolina	1.126.283,13	213.993,79	1.340.276,92
40	Carenaje	458.856,09	87.182,66	546.038,75
41	Tapa lateral	291.999,33	55.479,87	347.479,20
42	Casco (Normas de seguridad)	834.283,80	158.513,92	992.797,72
43	Parrilla maletero	193.131,14	36.694,92	229.826,05
44	Maletero	338.656,93	64.344,82	403.001,75
45	Defensa	542.284,47	103.034,05	645.318,52
46	Sistema de luces federal	2.224.756,80	422.703,79	2.647.460,59
47	Sirena	988.183,58	187.754,88	1.175.938,46

MANO DE OBRA

1	Mantenimiento general	667.427,04	126.811,14	794.238,18
2	Cambio Aceite y filtros (Filtro de aceite y filtro de aire)	32.721,72	6.217,13	38.938,85
3	Centrar Rin	194.666,22	36.986,58	231.652,80
4	Reparación general de motor	410.650,06	78.023,51	488.673,57
5	Cambio culata	253.249,63	48.117,43	301.367,06
6	Cambio cadencia	148.223,31	28.162,43	176.385,74
7	Cambio exhosto	55.692,34	10.581,54	66.273,88
8	Cambio kit carburación	107.158,75	20.360,16	127.518,91
9	Cambio válvulas	133.001,52	25.270,29	158.271,81
10	Cambio pistón	296.446,62	56.324,86	352.771,48
11	Cambio biela	332.691,24	63.211,34	395.902,58
12	Sincronización	189.937,50	36.088,12	226.025,62
13	Cambio bomba gasolina	125.142,57	23.777,09	148.919,66
14	Cambio del embrague	91.121,59	17.313,10	108.434,69
15	Cambio manigueta cluth	26.492,40	5.033,56	31.525,96
16	Cambio empaque tapa cluth	34.835,24	6.618,70	41.453,94
17	Cambio guayas (todas)	28.550,30	5.424,56	33.974,86
18	Cambio bomba frenos	75.251,29	14.297,74	89.549,03
19	Cambio pastillas delanteras	28.550,30	5.424,56	33.974,86
20	Cambio pastillas traseras	28.550,30	5.424,56	33.974,86



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

21	Cambio disco de freno delantero y trasero	47.349,50	8.996,40	56.345,90
22	Cambio mordaza	70.969,74	13.484,25	84.453,99
23	Cambio telescópicos	98.815,91	18.775,02	117.590,93
24	Cambio amortiguador monoshock	88.415,17	16.798,88	105.214,06
25	Cambio rodamiento delantero	47.349,50	8.996,40	56.345,90
26	Cambio rodamiento trasero	47.349,50	8.996,40	56.345,90
27	Cambio neumático delantero	26.492,40	5.033,56	31.525,96
28	Cambio neumático trasero	26.492,40	5.033,56	31.525,96
29	Cambio pera freno	26.492,40	5.033,56	31.525,96
30	Cambio bombillo farola	18.149,57	3.448,42	21.597,98
31	Cambio motor de arranque	57.750,24	10.972,55	68.722,78
32	Cambio batería	26.492,40	5.033,56	31.525,96
33	Cambio farola	55.043,82	10.458,33	65.502,15
34	Cambio kit de arrastre	82.778,75	15.727,96	98.506,71
35	Mantenimiento y ajuste kit de arrastre	28.680,45	5.449,29	34.129,74
36	Cambio carenaje	133.485,41	25.362,23	158.847,64
37	Cambio sirena	59.215,24	11.250,90	70.466,13
38	Cambio tanque gasolina	112.683,93	21.409,95	134.093,88
39	Pintura por pieza	216.913,79	41.213,62	258.127,41
40	Tapizado silla	133.485,41	25.362,23	158.847,64

2. SUZUKI DL 650 XT 2024

MOTOCICLETA		SUZUKI DL 650 XT 2024		
ÍTEM	PREVENTIVO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TECHO INCLUIDO IVA
SUMINISTRO DE REPUESTOS				
1	Aceite motor	43.027,91	8.175,30	51.203,21
2	Filtro de aire	114.592,77	21.772,63	136.365,40
3	Filtro aceite	66.190,96	12.576,28	78.767,25
4	Filtro gasolina	62.918,35	11.954,49	74.872,83
5	Bujía	35.386,98	6.723,53	42.110,51
6	Instalación de alta	183.542,44	34.873,06	218.415,50
7	Anillos(Juego)	422.726,04	80.317,95	503.043,99
8	Cadenilla	413.738,02	78.610,22	492.348,25
9	Exhosto	2.520.619,42	478.917,69	2.999.537,11
10	Válvulas	218.891,60	41.589,40	260.481,00
11	Biela	437.530,68	83.130,83	520.661,51
12	Bomba gasolina	1.529.520,30	290.608,86	1.820.129,16
13	Pera de aceite	97.889,30	18.598,97	116.488,27
14	Pistón	563.593,19	107.082,71	670.675,90
15	Kit de Embrague	1.163.164,04	221.001,17	1.384.165,20
16	Guaya embrague	221.826,05	42.146,95	263.973,00
17	Patillas delanteras	408.098,26	77.538,67	485.636,93
18	Pastillas traseras	426.426,92	81.021,12	507.448,04



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

19	Disco Delantero	646.123,88	122.763,54	768.887,42
20	Disco Trasero	639.577,53	121.519,73	761.097,27
21	Mordaza Delantera	428.265,68	81.370,48	509.636,16
22	Mordaza Trasera	428.265,68	81.370,48	509.636,16
23	Telescópicos	1.680.079,60	319.215,12	1.999.294,73
24	Amortiguador trasero monoshock	2.730.472,94	518.789,86	3.249.262,80
25	Neumático Trasero	81.675,27	15.518,30	97.193,57
26	Neumático Delantero	75.128,92	14.274,50	89.403,42
27	Rin Delantero	1.651.881,92	313.857,57	1.965.739,49
28	Rin Trasero	1.180.736,28	224.339,89	1.405.076,17
29	Cuna de dirección	380.050,75	72.209,64	452.260,40
30	Manubrio	489.446,50	92.994,83	582.441,33
31	Farola	253.117,26	48.092,28	301.209,53
32	Direccional	143.458,99	27.257,21	170.716,20
33	Automático del arranque	276.729,71	52.578,65	329.308,36
34	Pito	111.663,88	21.216,14	132.880,02
35	Batería	493.902,68	93.841,51	587.744,19
36	Kit arrastre	1.088.263,15	206.770,00	1.295.033,15
37	Guardacadena	201.896,68	38.360,37	240.257,05
38	Guaya de acelerador	167.105,93	31.750,13	198.856,06
39	Tanque de gasolina	1.651.881,92	313.857,57	1.965.739,49
40	Carenaje	672.988,93	127.867,90	800.856,83
41	Tapa lateral	428.265,68	81.370,48	509.636,16
42	Casco (Normas de seguridad)	834.283,80	158.513,92	992.797,72
43	Parrilla maletero	261.264,31	49.640,22	310.904,53
44	Maletero	455.456,66	86.536,77	541.993,43
45	Defensa	795.350,56	151.116,61	946.467,16
46	Sistema de luces federal	2.447.232,48	464.974,17	2.912.206,65
47	Sirena	1.054.926,28	200.435,99	1.255.362,27
MANO DE OBRA				
1	Mantenimiento general	917.712,18	174.365,31	1.092.077,49
2	Cambio Aceite y filtros (Filtro de aceite y filtro de aire)	38.283,62	7.273,89	45.557,50
3	Centrar Rin	250.841,33	47.659,85	298.501,18
4	Reparación general de motor	566.383,04	107.612,78	673.995,81
5	Cambio culata	306.087,60	58.156,64	364.244,25
6	Cambio cadencia	206.623,18	39.258,40	245.881,58
7	Cambio exhosto	78.051,14	14.829,72	92.880,86
8	Cambio kit carburación	149.985,32	28.497,21	178.482,53
9	Cambio válvulas	180.666,94	34.326,72	214.993,66
10	Cambio pistón	413.246,35	78.516,81	491.763,16
11	Cambio biela	459.224,29	87.252,61	546.476,90
12	Sincronización	267.803,99	50.882,76	318.686,75
13	Cambio bomba gasolina	183.542,44	34.873,06	218.415,50
14	Cambio del embrague	130.054,83	24.710,42	154.765,25
15	Cambio manivela clutch	35.224,57	6.692,67	41.917,24
16	Cambio empaque tapa clutch	47.460,74	9.017,54	56.478,28



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

17	Cambio guayas (todas)	38.283,62	7.273,89	45.557,50
18	Cambio bomba frenos	99.556,75	18.915,78	118.472,54
19	Cambio pastillas delanteras	38.283,62	7.273,89	45.557,50
20	Cambio pastillas traseras	38.283,62	7.273,89	45.557,50
21	Cambio disco de freno delantero y trasero	65.814,98	12.504,85	78.319,83
22	Cambio mordaza	104.007,38	19.761,40	123.768,78
23	Cambio telescópicos	128.572,03	24.428,69	153.000,72
24	Cambio amortiguador monoshock	122.453,95	23.266,25	145.720,20
25	Cambio rodamiento delantero	65.814,98	12.504,85	78.319,83
26	Cambio rodamiento trasero	65.814,98	12.504,85	78.319,83
27	Cambio neumático delantero	35.224,57	6.692,67	41.917,24
28	Cambio neumático trasero	35.224,57	6.692,67	41.917,24
29	Cambio pera freno	35.224,57	6.692,67	41.917,24
30	Cambio bombillo farola	22.988,41	4.367,80	27.356,21
31	Cambio motor de arranque	81.110,18	15.410,93	96.521,12
32	Cambio batería	35.224,57	6.692,67	41.917,24
33	Cambio farola	73.509,30	13.966,77	87.476,07
34	Cambio kit de arrastre	117.818,67	22.385,55	140.204,22
35	Mantenimiento y ajuste kit de arrastre	41.305,95	7.848,13	49.154,08
36	Cambio carenaje	195.778,60	37.197,93	232.976,53
37	Cambio sirena	79.627,38	15.129,20	94.756,59
38	Cambio tanque gasolina	165.188,19	31.385,76	196.573,95
39	Pintura por pieza	238.605,17	45.334,98	283.940,15
40	Tapizado silla	146.833,95	27.898,45	174.732,40

3. SUZUKI DR 650 2005-2013-2015

MOTOCICLETA		SUZUKI DR 650 2005-2013-2015		
ÍTEM	PREVENTIVO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TECHO INCLUIDO IVA
SUMINISTRO DE REPUESTOS				
1	Aceite motor	40.246,96	7.646,92	47.893,89
2	Filtro de aire	104.859,46	19.923,30	124.782,76
3	Filtro de aceite	61.185,26	11.625,20	72.810,46
4	Filtro de gasolina	57.912,64	11.003,40	68.916,05
5	Bujía	32.884,13	6.247,98	39.132,12
6	Instalación de alta	166.856,76	31.702,78	198.559,54
7	Anillos - Juego	389.354,69	73.977,39	463.332,08
8	Cadenilla	383.147,62	72.798,05	455.945,66
9	Exhosto	2.350.981,71	446.686,53	2.797.668,24
10	Válvulas	202.205,92	38.419,12	240.625,05
11	Biela	406.384,09	77.212,98	483.597,07
12	Bomba gasolina	1.390.473,00	264.189,87	1.654.662,87
13	Pera de aceite	88.990,27	16.908,15	105.898,42



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

14	Pistón	521.879,00	99.157,01	621.036,01
15	Kit de Embrague	1.105.153,50	209.979,17	1.315.132,67
16	Guaya embrague	202.359,43	38.448,29	240.807,72
17	Patillas delanteras	375.283,10	71.303,79	446.586,89
18	Pastillas traseras	393.611,76	74.786,23	468.397,99
19	Disco Delantero	601.072,56	114.203,79	715.276,34
20	Disco Trasero	594.526,21	112.959,98	707.486,19
21	Mordaza Delantero	389.332,44	73.973,16	463.305,60
22	Mordaza Trasera	389.332,44	73.973,16	463.305,60
23	Telescópicos	1.541.032,30	292.796,14	1.833.828,44
24	Amortiguador trasero monoshock	2.535.806,72	481.803,28	3.017.610,00
25	Neumático Trasero	77.225,76	14.672,89	91.898,65
26	Neumático Delantero	70.679,41	13.429,09	84.108,50
27	Rin Delantero	1.501.710,84	285.325,06	1.787.035,90
28	Rin Trasero	1.105.650,74	210.073,64	1.315.724,38
29	Cuna de dirección	355.022,24	67.454,23	422.476,47
30	Manubrio	444.951,36	84.540,76	529.492,12
31	Farola	231.425,88	43.970,92	275.396,79
32	Direccional delantera	131.111,59	24.911,20	156.022,80
33	Automático del arranque	253.759,10	48.214,23	301.973,33
34	Pito	101.652,48	19.313,97	120.966,45
35	Batería	457.750,39	86.972,57	544.722,96
36	Kit arrastre	1.019.685,02	193.740,15	1.213.425,17
37	Guardacadena	183.542,44	34.873,06	218.415,50
38	Guaya de acelerador	155.648,44	29.573,20	185.221,64
39	Tanque de gasolina	1.501.710,84	285.325,06	1.787.035,90
40	Carenaje	611.808,12	116.243,54	728.051,66
41	Tapa lateral	389.332,44	73.973,16	463.305,60
42	Casco (Normas de seguridad)	834.283,80	158.513,92	992.797,72
43	Parrilla maletero	241.797,69	45.941,56	287.739,25
44	Maletero.	422.085,31	80.196,21	502.281,52
45	Defensa	723.045,96	137.378,73	860.424,69
46	Sistema de luces federal	2.224.756,80	422.703,79	2.647.460,59
47	Sirena.	988.183,58	187.754,88	1.175.938,46

MANO DE OBRA

1	Mantenimiento general	834.283,80	158.513,92	992.797,72
2	Cambio Aceite y filtros (Filtro de aceite y filtro de aire)	35.502,67	6.745,51	42.248,18
3	Centrar Rin	228.037,57	43.327,14	271.364,71
4	Reparación general de motor	521.887,90	99.158,70	621.046,60
5	Cambio culata	281.059,09	53.401,23	334.460,32
6	Cambio cadénilla	189.937,50	36.088,12	226.025,62
7	Cambio exhosto	71.654,97	13.614,44	85.269,41
8	Cambio kit carburación	137.749,15	26.172,34	163.921,49
9	Cambio válvulas	167.040,30	31.737,66	198.777,96
10	Cambio pistón	379.875,00	72.176,25	452.051,25
11	Cambio biela	423.071,99	80.383,68	503.455,67



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

12	Sincronización	245.556,42	46.655,72	292.212,14
13	Cambio bomba gasolina	166.856,76	31.702,78	198.559,54
14	Cambio del embrague	118.931,05	22.596,90	141.527,95
15	Cambio manigueta cluth	32.721,72	6.217,13	38.938,85
16	Cambio empaque tapa cluth	43.845,51	8.330,65	52.176,15
17	Cambio guayas (todas)	35.502,67	6.745,51	42.248,18
18	Cambio bomba frenos	92.604,39	17.594,83	110.199,22
19	Cambio pastillas delanteras	35.502,67	6.745,51	42.248,18
20	Cambio pastillas traseras	35.502,67	6.745,51	42.248,18
21	Cambio disco de freno delantero y trasero	60.531,18	11.500,92	72.032,11
22	Cambio mordaza	94.552,16	17.964,91	112.517,08
23	Cambio telescopicos	118.282,53	22.473,68	140.756,21
24	Cambio amortiguador monoshock	112.720,64	21.416,92	134.137,56
25	Cambio rodamiento delantero	60.531,18	11.500,92	72.032,11
26	Cambio rodamiento trasero	60.531,18	11.500,92	72.032,11
27	Cambio neumático delantero	32.721,72	6.217,13	38.938,85
28	Cambio neumático trasero	32.721,72	6.217,13	38.938,85
29	Cambio pera freno	32.721,72	6.217,13	38.938,85
30	Cambio bombillo farola	21.597,94	4.103,61	25.701,55
31	Cambio motor de arranque	74.435,91	14.142,82	88.578,74
32	Cambio batería	32.721,72	6.217,13	38.938,85
33	Cambio farola	68.225,50	12.962,85	81.188,35
34	Cambio kit de arrastre	107.807,27	20.483,38	128.290,65
35	Mantenimiento y ajuste kit de arrastre	37.690,72	7.161,24	44.851,95
36	Cambio carenaje	177.980,54	33.816,30	211.796,85
37	Cambio sirena	73.787,40	14.019,61	87.807,00
38	Cambio tanque gasolina	150.171,08	28.532,51	178.703,59
39	Pintura por pieza	216.913,79	41.213,62	258.127,41
40	Tapizado silla	133.485,41	25.362,23	158.847,64

4. YAMAHA XT 660R

MOTOCICLETA		YAMAHA XT 660R		
ÍTEM	PREVENTIVO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TECHO INCLUIDO IVA
SUMINISTRO DE REPUESTOS				
1	Aceite motor	40.246,96	7.646,92	47.893,89
2	Filtro de aire	124.659,80	23.685,36	148.345,16
3	Filtro aceite	57.750,24	10.972,55	68.722,78
4	Filtro gasolina	57.912,64	11.003,40	68.916,05
5	Bujía	30.592,63	5.812,60	36.405,23
6	Instalación de alta	166.856,76	31.702,78	198.559,54
7	Anillos(Juego)	387.391,34	73.604,35	460.995,69
8	Cadenilla	362.854,50	68.942,35	431.796,85



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

9	Exhosto	3.660.189,91	695.436,08	4.355.625,99
10	Válvulas	219.225,31	41.652,81	260.878,12
11	Biela	390.214,56	74.140,77	464.355,32
12	Bomba gasolina	1.390.473,00	264.189,87	1.654.662,87
13	Pera de aceite	88.990,27	16.908,15	105.898,42
14	Pistón	548.063,28	104.132,02	652.195,30
15	Kit de Embrague	1.068.496,18	203.014,28	1.271.510,46
16	Guaya embrague	202.359,43	38.448,29	240.807,72
17	Patillas delanteras	417.832,69	79.388,21	497.220,90
18	Pastillas traseras	400.158,11	76.030,04	476.188,15
19	Disco Delantero	722.829,05	137.337,52	860.166,56
20	Disco Trasero	525.792,35	99.900,55	625.692,89
21	Mordaza Delantera	389.332,44	73.973,16	463.305,60
22	Mordaza Trasera	389.332,44	73.973,16	463.305,60
23	Telescópicos	1.508.301,68	286.577,32	1.794.879,00
24	Amortiguador trasero monoshock	2.470.345,48	469.365,64	2.939.711,12
25	Neumático Trasero	77.225,76	14.672,89	91.898,65
26	Neumático Delantero	70.679,41	13.429,09	84.108,50
27	Rin Delantero	1.501.710,84	285.325,06	1.787.035,90
28	Rin Trasero.	970.802,66	184.452,51	1.155.255,17
29	Cuna de dirección	332.110,58	63.101,01	395.211,59
30	Manubrio	444.951,36	84.540,76	529.492,12
31	Farola	228.808,45	43.473,61	272.282,06
32	Direccional	185.605,90	35.265,12	220.871,02
33	Automático del arranque	263.579,17	50.080,04	313.659,22
34	Pito.	126.298,33	23.996,68	150.295,01
35	Batería	457.750,39	86.972,57	544.722,96
36	Kit arrastre.	1.032.777,71	196.227,77	1.229.005,48
37	Guardacadena	183.542,44	34.873,06	218.415,50
38	Guaya de acelerador	144.520,20	27.458,84	171.979,04
39	Tanque de gasolina	1.501.710,84	285.325,06	1.787.035,90
40	Carenaje	611.808,12	116.243,54	728.051,66
41	Tapa lateral	389.332,44	73.973,16	463.305,60
42	Casco (Normas de seguridad)	834.283,80	158.513,92	992.797,72
43	Parrilla maletero	241.797,69	45.941,56	287.739,25
44	Maletero.	422.085,31	80.196,21	502.281,52
45	Defensa	723.045,96	137.378,73	860.424,69
46	Sistema de luces federal	2.224.756,80	422.703,79	2.647.460,59
47	Sirena.	988.183,58	187.754,88	1.175.938,46
MANO DE OBRA				
1	Mantenimiento general	834.283,80	158.513,92	992.797,72
2	Cambio Aceite y filtros (Filtro de aceite y filtro de aire)	35.502,67	6.745,51	42.248,18
3	Centrar Rin	228.037,57	43.327,14	271.364,71
4	Reparación general de motor	521.887,90	99.158,70	621.046,60
5	Cambio culata	281.059,09	53.401,23	334.460,32
6	Cambio cadencia	189.937,50	36.088,12	226.025,62



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

7	Cambio exhosto	71.654,97	13.614,44	85.269,41
8	Cambio kit carburación	137.749,15	26.172,34	163.921,49
9	Cambio válvulas	151.653,88	28.814,24	180.468,12
10	Cambio pistón	379.875,00	72.176,25	452.051,25
11	Cambio biela	423.071,99	80.383,68	503.455,67
12	Sincronización	245.556,42	46.655,72	292.212,14
13	Cambio bomba gasolina	166.856,76	31.702,78	198.559,54
14	Cambio del embrague	118.931,05	22.596,90	141.527,95
15	Cambio manigueta cluth	32.721,72	6.217,13	38.938,85
16	Cambio empaque tapa cluth	43.845,51	8.330,65	52.176,15
17	Cambio guayas (todas)	35.502,67	6.745,51	42.248,18
18	Cambio bomba frenos	92.604,39	17.594,83	110.199,22
19	Cambio pastillas delanteras	35.502,67	6.745,51	42.248,18
20	Cambio pastillas traseras	35.502,67	6.745,51	42.248,18
21	Cambio disco de freno delantero y trasero	60.531,18	11.500,92	72.032,11
22	Cambio mordaza	94.552,16	17.964,91	112.517,08
23	Cambio telescópicos	118.282,53	22.473,68	140.756,21
24	Cambio amortiguador monoshock	112.720,64	21.416,92	134.137,56
25	Cambio rodamiento delantero	60.531,18	11.500,92	72.032,11
26	Cambio rodamiento trasero	60.531,18	11.500,92	72.032,11
27	Cambio neumático delantero	32.721,72	6.217,13	38.938,85
28	Cambio neumático trasero	32.721,72	6.217,13	38.938,85
29	Cambio pera freno	32.721,72	6.217,13	38.938,85
30	Cambio bombillo farola	21.597,94	4.103,61	25.701,55
31	Cambio motor de arranque	74.435,91	14.142,82	88.578,74
32	Cambio batería	32.721,72	6.217,13	38.938,85
33	Cambio farola	68.225,50	12.962,85	81.188,35
34	Cambio kit de arrastre	107.807,27	20.483,38	128.290,65
35	Mantenimiento y ajuste kit de arrastre	37.690,72	7.161,24	44.851,95
36	Cambio carenaje	177.980,54	33.816,30	211.796,85
37	Cambio sirena	73.787,40	14.019,61	87.807,00
38	Cambio tanque gasolina	150.171,08	28.532,51	178.703,59
39	Pintura por pieza	216.913,79	41.213,62	258.127,41
40	Tapizado silla	133.485,41	25.362,23	158.847,64

5. HONDA XR 150

MOTOCICLETA		HONDA XR 150		
ÍTEM	PREVENTIVO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TECHO INCLUIDO IVA
SUMINISTRO DE REPUESTOS				
1	Aceite motor	29.347,88	5.576,10	34.923,98
2	Filtro aire	74.435,91	14.142,82	88.578,74
3	Filtro aceite	43.845,51	8.330,65	52.176,15
4	Filtro de gasolina	43.845,51	8.330,65	52.176,15
5	Bujia	20.337,61	3.864,15	24.201,76



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

6	Instalación de alta	125.142,57	23.777,09	148.919,66
7	Anillos(Juego)	301.344,42	57.255,44	358.599,86
8	Cadenilla	379.987,35	72.197,60	452.184,95
9	Exhosto	1.953.522,24	371.169,23	2.324.691,46
10	Válvulas	155.916,52	29.624,14	185.540,66
11	Biela	318.697,52	60.552,53	379.250,05
12	Bomba gasolina	1.042.854,75	198.142,40	1.240.997,15
13	Pera de aceite	66.742,70	12.681,11	79.423,82
14	Pistón	407.119,37	77.352,68	484.472,05
15	Kit de Embrague	534.491,15	101.553,32	636.044,46
16	Guaya embrague	146.740,51	27.880,70	174.621,21
17	Patillas delanteras	314.120,09	59.682,82	373.802,90
18	Pastillas traseras	307.573,74	58.439,01	366.012,75
19	Disco Delantero	607.535,47	115.431,74	722.967,21
20	Disco Trasero	581.351,20	110.456,73	691.807,93
21	Mordaza Delantera	278.094,60	52.837,97	330.932,57
22	Mordaza Trasera	278.094,60	52.837,97	330.932,57
23	Telescópicos	1.139.591,63	216.522,41	1.356.114,03
24	Amortiguador trasero monoshock	1.505.141,41	285.976,87	1.791.118,28
25	Neumático Trasero	66.101,97	12.559,38	78.661,35
26	Neumático Delantero	59.555,63	11.315,57	70.871,20
27	Rin Delantero	1.101.254,62	209.238,38	1.310.492,99
28	RIN TRASERO	589.095,58	111.928,16	701.023,74
29	Cunas dirección	319.045,70	60.618,68	379.664,38
30	Manubrio	333.713,52	63.405,57	397.119,09
31	Farola	281.934,53	53.567,56	335.502,09
32	Direccional	134.444,28	25.544,41	159.988,69
33	Automatico arranque	179.833,77	34.168,42	214.002,18
34	Pito	76.623,96	14.558,55	91.182,51
35	Batería	384.456,89	73.046,81	457.503,69
36	Kit arrastre,	774.392,23	147.134,52	921.526,76
37	Guardacadena	137.712,45	26.165,36	163.877,81
38	GUAYA ACELERADOR	93.513,20	17.767,51	111.280,71
39	Tanque de gasolina	1.126.283,13	213.993,79	1.340.276,92
40	Carenaje	458.856,09	87.182,66	546.038,75
41	Tapa lateral	291.999,33	55.479,87	347.479,20
42	Casco (Normas de seguridad)	834.283,80	158.513,92	992.797,72
43	PARRILLA TRASERA	153.692,87	29.201,65	182.894,52
44	MALETERO	257.978,35	49.015,89	306.994,24
45	Defensa	542.284,47	103.034,05	645.318,52
46	Sistema de luces federal	2.224.756,80	422.703,79	2.647.460,59
47	SIRENA	988.183,58	187.754,88	1.175.938,46
MANO DE OBRA				
1	Mantenimiento general	645.179,47	122.584,10	767.763,57
2	Cambio Aceite y filtros (Filtro de aceite y filtro de aire)	32.721,72	6.217,13	38.938,85
3	Centrar Rin	194.666,22	36.986,58	231.652,80



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

4	Reparación general de motor	410.904,79	78.071,91	488.976,71
5	Cambio culata	253.249,63	48.117,43	301.367,06
6	Cambio cadencia	125.142,57	23.777,09	148.919,66
7	Cambio exhosto	55.692,34	10.581,54	66.273,88
8	Cambio kit carburación	107.158,75	20.360,16	127.518,91
9	Cambio válvulas	129.406,32	24.587,20	153.993,52
10	Cambio pistón	296.446,62	56.324,86	352.771,48
11	Cambio biela	332.691,24	63.211,34	395.902,58
12	Sincronización	189.937,50	36.088,12	226.025,62
13	Cambio bomba gasolina	125.142,57	23.777,09	148.919,66
14	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	91.121,59	17.313,10	108.434,69
15	Cambio manigueta clutch	26.492,40	5.033,56	31.525,96
16	Cambio empaque tapa clutch	34.835,24	6.618,70	41.453,94
17	Cambio guayas (todas)	28.550,30	5.424,56	33.974,86
18	Cambio bomba frenos	75.251,29	14.297,74	89.549,03
19	Cambio pastillas delanteras	28.550,30	5.424,56	33.974,86
20	Cambio pastillas traseras	28.550,30	5.424,56	33.974,86
21	Cambio disco de freno delantero y trasero	47.349,50	8.996,40	56.345,90
22	Cambio mordaza	70.969,74	13.484,25	84.453,99
23	Cambio telescópicos	98.815,91	18.775,02	117.590,93
24	Cambio amortiguador monoshock	88.415,17	16.798,88	105.214,06
25	Cambio rodamiento delantero	47.349,50	8.996,40	56.345,90
26	Cambio rodamiento trasero	47.349,50	8.996,40	56.345,90
27	Cambio neumático delantero	26.492,40	5.033,56	31.525,96
28	Cambio neumático trasero	26.492,40	5.033,56	31.525,96
29	Cambio pera freno	26.492,40	5.033,56	31.525,96
30	Cambio bombillo farola	18.149,57	3.448,42	21.597,98
31	Cambio motor de arranque	57.750,24	10.972,55	68.722,78
32	Cambio batería	26.492,40	5.033,56	31.525,96
33	Cambio farola	55.043,82	10.458,33	65.502,15
34	Cambio kit de arrastre	82.778,75	15.727,96	98.506,71
35	Mantenimiento y ajuste kit de arrastre	34.835,24	6.618,70	41.453,94
36	Cambio carenaje	133.485,41	25.362,23	158.847,64
37	Cambio sirena	59.215,24	11.250,90	70.466,13
38	Cambio tanque gasolina	112.683,93	21.409,95	134.093,88
39	Pintura por pieza	216.913,79	41.213,62	258.127,41
40	Tapizado silla	133.485,41	25.362,23	158.847,64

6. HONDA XR 250

MOTOCICLETA		AÑO 2026 (5,84%)		
ÍTEM	PREVENTIVO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TECHO INCLUIDO IVA
SUMINISTRO DE REPUESTOS				
1	Aceite motor	29.347,88	5.576,10	34.923,98



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

2	Filtro de aire	80.553,99	15.305,26	95.859,25
3	Filtro aceite	45.235,98	8.594,84	53.830,82
4	Filtro gasolina	45.235,98	8.594,84	53.830,82
5	Bujía	20.337,61	3.864,15	24.201,76
6	Instalación de alta	125.142,57	23.777,09	148.919,66
7	Anillos(Juego)	301.344,42	57.255,44	358.599,86
8	Cadenilla	379.987,35	72.197,60	452.184,95
9	Exhosto	2.057.807,71	390.983,47	2.448.791,18
10	Válvulas	155.916,52	29.624,14	185.540,66
11	Biela	318.697,52	60.552,53	379.250,05
12	Bomba gasolina	1.042.854,75	198.142,40	1.240.997,15
13	Pera de aceite	66.742,70	12.681,11	79.423,82
14	Pistón	407.119,37	77.352,68	484.472,05
15	Kit de Embrague	560.798,90	106.551,79	667.350,69
16	Guaya embrague	153.692,87	29.201,65	182.894,52
17	Patillas delanteras	337.758,13	64.174,04	401.932,17
18	Pastillas traseras	331.211,78	62.930,24	394.142,02
19	Disco Delantero	612.819,27	116.435,66	729.254,93
20	Disco Trasero	586.635,00	111.460,65	698.095,65
21	Mordaza Delantera	291.999,33	55.479,87	347.479,20
22	Mordaza Trasera	291.999,33	55.479,87	347.479,20
23	Telescópicos	1.186.867,71	225.504,86	1.412.372,57
24	Amortiguador trasero monoshock	1.852.759,66	352.024,34	2.204.784,00
25	Neumático Trasero	66.101,97	12.559,38	78.661,35
26	Neumático Delantero	59.555,63	11.315,57	70.871,20
27	Rin Delantero	1.126.283,13	213.993,79	1.340.276,92
28	Rin Trasero	601.609,83	114.305,87	715.915,70
29	Cuna de dirección	323.217,12	61.411,25	384.628,37
30	Manubrio	333.713,52	63.405,57	397.119,09
31	Farola	281.934,53	53.567,56	335.502,09
32	Direccional	134.444,28	25.544,41	159.988,69
33	Automático del arranque	179.833,77	34.168,42	214.002,18
34	Pito	76.623,96	14.558,55	91.182,51
35	Batería	401.142,56	76.217,09	477.359,65
36	Kit arrastre	789.298,11	149.966,64	939.264,75
37	Guardacadena	137.712,45	26.165,36	163.877,81
38	Guaya de acelerador	93.513,20	17.767,51	111.280,71
39	Tanque de gasolina	1.126.283,13	213.993,79	1.340.276,92
40	Carenaje	458.856,09	87.182,66	546.038,75
41	Tapa lateral	291.999,33	55.479,87	347.479,20
42	Casco (Normas de seguridad)	834.283,80	158.513,92	992.797,72
43	Parrilla maletero	153.692,87	29.201,65	182.894,52
44	Maletero	257.978,35	49.015,89	306.994,24
45	Defensa	542.284,47	103.034,05	645.318,52
46	Sistema de luces federal	2.224.756,80	422.703,79	2.647.460,59
47	Sirena	988.183,58	187.754,88	1.175.938,46

MANO DE OBRA



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

1	Mantenimiento general	667.427,04	126.811,14	794.238,18
2	Cambio Aceite y filtros (Filtro de aceite y filtro de aire)	32.721,72	6.217,13	38.938,85
3	Centrar Rin	194.666,22	36.986,58	231.652,80
4	Reparación general de motor	410.904,79	78.071,91	488.976,71
5	Cambio culata	253.249,63	48.117,43	301.367,06
6	Cambio cadencia	125.142,57	23.777,09	148.919,66
7	Cambio exhosto	55.692,34	10.581,54	66.273,88
8	Cambio kit carburación	107.158,75	20.360,16	127.518,91
9	Cambio válvulas	129.406,32	24.587,20	153.993,52
10	Cambio pistón	296.446,62	56.324,86	352.771,48
11	Cambio biela	332.691,24	63.211,34	395.902,58
12	Sincronización	189.937,50	36.088,12	226.025,62
13	Cambio bomba gasolina	125.142,57	23.777,09	148.919,66
14	Cambio del embrague	91.121,59	17.313,10	108.434,69
15	Cambio manigueta cluth	26.492,40	5.033,56	31.525,96
16	Cambio empaque tapa cluth	34.835,24	6.618,70	41.453,94
17	Cambio guayas (todas)	28.550,30	5.424,56	33.974,86
18	Cambio bomba frenos	75.251,29	14.297,74	89.549,03
19	Cambio pastillas delanteras	28.550,30	5.424,56	33.974,86
20	Cambio pastillas traseras	28.550,30	5.424,56	33.974,86
21	Cambio disco de freno delantero y trasero	47.349,50	8.996,40	56.345,90
22	Cambio mordaza	70.969,74	13.484,25	84.453,99
23	Cambio telescópicos	849.671,33	161.437,55	1.011.108,88
24	Cambio amortiguador monoshock	88.415,17	16.798,88	105.214,06
25	Cambio rodamiento delantero	47.349,50	8.996,40	56.345,90
26	Cambio rodamiento trasero	47.349,50	8.996,40	56.345,90
27	Cambio neumático delantero	26.492,40	5.033,56	31.525,96
28	Cambio neumático trasero	26.492,40	5.033,56	31.525,96
29	Cambio pera freno	26.492,40	5.033,56	31.525,96
30	Cambio bombillo farola	18.149,57	3.448,42	21.597,98
31	Cambio motor de arranque	57.750,24	10.972,55	68.722,78
32	Cambio batería	26.492,40	5.033,56	31.525,96
33	Cambio farola	55.043,82	10.458,33	65.502,15
34	Cambio kit de arrastre	82.778,75	15.727,96	98.506,71
35	Mantenimiento y ajuste kit de arrastre	34.835,24	6.618,70	41.453,94
36	Cambio carenaje	133.485,41	25.362,23	158.847,64
37	Cambio sirena	59.215,24	11.250,90	70.466,13
38	Cambio tanque gasolina	112.683,93	21.409,95	134.093,88
39	Pintura por pieza	216.913,79	41.213,62	258.127,41
40	Tapizado silla	133.485,41	25.362,23	158.847,64



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

7. TVS RTR 180 - 2018

MOTOCICLETA		TVS RTR 180 - 2018		
ÍTEM	PREVENTIVO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TECHO INCLUIDO IVA
SUMINISTRO DE REPUESTOS				
1	Aceite motor	45.112,51	8.571,38	53.683,88
2	Filtro de aire	89.313,97	16.969,66	106.283,63
3	Filtro aceite	46.852,27	8.901,93	55.754,20
4	Filtro gasolina	72.304,60	13.737,87	86.042,47
5	Bujía	40.430,51	7.681,80	48.112,30
6	Instalación de alta	125.142,57	23.777,09	148.919,66
7	Anillos(Juego)	297.572,35	56.538,75	354.111,09
8	Cadenilla	280.684,22	53.330,00	334.014,22
9	Exhosto	1.388.927,91	263.896,30	1.652.824,21
10	Válvulas	176.003,85	33.440,73	209.444,58
11	Biela	326.477,50	62.030,72	388.508,22
12	Pistón	625.712,85	118.885,44	744.598,29
13	Kit de Embrague	562.658,79	106.905,17	669.563,96
14	Guaya embrague	166.830,06	31.697,71	198.527,77
15	Pastillas delanteras	266.945,23	50.719,59	317.664,83
16	Pastillas traseras	276.716,36	52.576,11	329.292,47
17	Disco Delantero	407.427,50	77.411,22	484.838,72
18	Disco Trasero	420.744,89	79.941,53	500.686,42
19	Mordaza Delantera	366.945,82	69.719,71	436.665,53
20	Mordaza Trasera	393.763,04	74.814,98	468.578,02
21	Telescópicos	1.203.933,82	228.747,43	1.432.681,24
22	Amortiguador trasero monoshock	1.381.331,47	262.452,98	1.643.784,45
23	Neumático Trasero	135.315,27	25.709,90	161.025,17
24	Neumático Delantero	148.990,85	28.308,26	177.299,11
25	Rin Delantero	824.442,59	156.644,09	981.086,68
26	Rin Trasero	853.921,73	162.245,13	1.016.166,86
27	Cuna de dirección	354.268,05	67.310,93	421.578,98
28	Manubrio	526.047,08	99.948,95	625.996,03
29	Farola	315.549,49	59.954,40	375.503,90
30	Direccional	161.206,99	30.629,33	191.836,32
31	Automático del arranque	234.719,63	44.596,73	279.316,36
32	Pito	119.111,25	22.631,14	141.742,39
33	Batería	429.869,73	81.675,25	511.544,98
34	Kit arrastre	671.800,91	127.642,17	799.443,09
35	Guardacadena	143.557,99	27.276,02	170.834,01
36	Guaya de acelerador	140.032,87	26.606,24	166.639,11
37	Tanque de gasolina	1.008.661,35	191.645,66	1.200.307,01
38	Carenaje	545.923,06	103.725,38	649.648,44
39	Tapa lateral	253.844,75	48.230,50	302.075,25
40	Casco (Normas de seguridad)	616.501,24	117.135,24	733.636,48



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

41	Parrilla maletero	271.420,33	51.569,86	322.990,19
42	Maletero	418.877,21	79.586,67	498.463,88
43	Defensa	309.363,56	58.779,08	368.142,63
44	Sistema de luces federal	1.367.808,29	259.883,58	1.627.691,87
45	Sirena	865.236,84	164.395,00	1.029.631,84
MANO DE OBRA				
1	Mantenimiento general	361.184,82	68.625,12	429.809,93
2	Cambio Aceite y filtros (Filtro de aceite y filtro de aire)	32.671,67	6.207,62	38.879,28
3	Centrar Rin	161.426,13	30.670,96	192.097,09
4	Reparación general de motor	579.599,20	110.123,85	689.723,05
5	Cambio culata	370.852,50	70.461,97	441.314,47
6	Cambio cadencia	200.191,40	38.036,37	238.227,77
7	Cambio exhosto	92.110,49	17.500,99	109.611,49
8	Cambio kit carburación	145.090,85	27.567,26	172.658,11
9	Cambio válvulas	228.037,57	43.327,14	271.364,71
10	Cambio pistón	500.570,28	95.108,35	595.678,63
11	Cambio biela	542.284,47	103.034,05	645.318,52
12	Sincronización	217.411,02	41.308,09	258.719,12
13	Cambio del embrague	181.980,66	34.576,32	216.556,98
14	Cambio manigueta cluth	44.050,18	8.369,54	52.419,72
15	Cambio empaque tapa cluth	67.366,75	12.799,68	80.166,43
16	Cambio guayas (todas)	41.714,19	7.925,70	49.639,89
17	Cambio bomba frenos	93.242,89	17.716,15	110.959,04
18	Cambio pastillas delanteras	34.890,86	6.629,26	41.520,12
19	Cambio pastillas traseras	34.890,86	6.629,26	41.520,12
20	Cambio disco de freno delantero y trasero	79.312,58	15.069,39	94.381,97
21	Cambio mordaza	62.927,25	11.956,18	74.883,42
22	Cambio telescópicos	172.237,33	32.725,09	204.962,43
23	Cambio amortiguador monoshock	174.971,56	33.244,60	208.216,16
24	Cambio rodamiento delantero	96.236,30	18.284,90	114.521,20
25	Cambio rodamiento trasero	96.862,57	18.403,89	115.266,46
26	Cambio neumático delantero	37.598,39	7.143,69	44.742,08
27	Cambio neumático trasero	37.598,39	7.143,69	44.742,08
28	Cambio pera freno	32.207,80	6.119,48	38.327,29
29	Cambio bombillo farola	18.099,51	3.438,91	21.538,42
30	Cambio motor de arranque	100.114,06	19.021,67	119.135,73
31	Cambio batería	25.816,08	4.905,05	30.721,13
32	Cambio farola	79.312,58	15.069,39	94.381,97
33	Cambio kit de arrastre	135.422,06	25.730,19	161.152,25
34	Mantenimiento y ajuste kit de arrastre	67.901,80	12.901,34	80.803,14
35	Cambio carenaje	152.774,05	29.027,07	181.801,12
36	Cambio tanque gasolina	153.009,87	29.071,88	182.081,75
37	Tapizado silla	191.616,08	36.407,05	228.023,13

NOTA 1: Para los servicios no contemplados inicialmente, el contratista deberá presentar las cotizaciones previas para aprobación del supervisor. El valor de dicha



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

propuesta no podrá superar los precios oficiales de concesionarios autorizados y debe estar alineado con la realidad del mercado.

Respecto al mantenimiento correctivo (mano de obra, partes y repuestos), el contrato operará mediante una bolsa debido a su naturaleza imprevista. Para garantizar la transparencia en el cobro, la facturación se soportará en el promedio de tres (3) cotizaciones de empresas del sector, solicitadas al momento de requerirse el servicio.

NOTA 2: El supervisor del contrato verificará las cotizaciones y garantizará que el valor a pagar este acorde a los precios del mercado.

ADJUDICACIÓN: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido por la Entidad al proponente que presente la oferta económica con el menor valor total resultante de la sumatoria de todos los ítems correspondientes a cada una de las referencias de motocicletas que conforman el parque automotor del DAPRE y que son objeto del presente proceso de selección.

8. RUBRO PRESUPUESTAL:

Para este proceso se cuentan con recursos programados en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

INFORMACIÓN DEL PAA		RUBRO Y CÓDIGOS CERTIFICADOS
CERTIFICACIÓN PAA		No. N/A Fecha de expedición N/A
RUBRO PRESUPUESTAL		No. A-02-02-02-008-007 FUNCIONAMIENTO: ____ ó INVERSIÓN: ____
CÓDIGO (S) DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	DE DE	78181507
No. FICHA BPIN		N/A

**Para amparar la presente contratación, se cuenta con el CDP 40426*

9. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato se cancelará contra la facturación presentada por el contratista, con base en los mantenimientos preventivos y correctivos efectivamente realizados y los repuestos suministrados. A cada factura se deberá adjuntar la certificación expedida por el Supervisor del Contrato, en la que conste el recibo a satisfacción de los servicios prestados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Aprobación por parte de la Entidad de la garantía única.





- Presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la parte contratista, donde se acredite encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales: SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Certificación emitida por parte del supervisor del contrato, en la cual se acredite la prestación del servicio y el suministro de los repuestos correspondientes a cada mantenimiento.

NOTA 1: No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja)

NOTA 2: La Entidad pagará al CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del Supervisor del contrato en el Área Financiera de la Entidad

NOTA 3. Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4: Cuando a ello hubiere lugar, presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme con la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No. 094 del 30 de septiembre de 2020, y dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la página WEB de la Entidad <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/circular-0012-27-agosto-2018-factura-electronica.pdf>.

NOTA 5: Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones respectivas.

NOTA 6: El procedimiento para el pago podrá modificarse de conformidad con el trámite de la factura electrónica en el SIIF Nación.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El plazo de ejecución será **hasta el 30 de noviembre de 2026**, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal de la aceptación de oferta que haga la entidad.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DEL BIEN: La prestación del servicio se realizará a nivel nacional, de acuerdo con las necesidades y



requerimientos de la entidad, en los lugares donde se requiera la prestación del servicio dentro del territorio colombiano.

12. GARANTÍAS:

Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, **EL CONTRATISTA** deberá prestar una garantía única, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la **NACIÓN Y/O EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, (Nit: 899.999.083-0).

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el monto de amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo del mismo y doce (12) meses más.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para avalar la calidad del servicio de las obligaciones contraídas, el monto del amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más.
- c) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes a proveer por parte del contratista, el monto del amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más.
- d) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del Contratista, el monto del amparo será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo de ejecución y tres años (3) más.
- e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para cubrir la responsabilidad civil frente a daños ocasionados a terceros, instalaciones y/o equipos, derivados de la ejecución de éste contrato, con un valor asegurado igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Esta póliza R.C.E. deberá cumplir con los requisitos del Decreto 1082 de 2015 (Artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.2.9 y 2.2.1.3.3.2.10), así:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer



términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1 Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2 Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. 3.4 Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5 Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.3.3.2.10 de Decreto 1082 de 2015, en el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. Finalmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del citado Decreto 1082, la póliza debe cubrir las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

13. PROYECTOS DE INVERSIÓN:

Señale si esta contratación es financiada con recursos de Proyectos de Inversión SI (___) NO (X)

14. OTRAS OBSERVACIONES:

Se podrá indicar en este literal otros asuntos relevantes de la contratación

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo de Transportes, quien deberá ejercerla de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las demás que la adicionen, sustituyan o modifiquen.

ANÁLISIS DEL SECTOR: Se adjunta a este estudio previo el análisis del sector.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO: Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en la sección 2, subsección 1, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, debe existir un soporte que permita la



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad realizó el ejercicio de previsibilidad ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011 sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente, se analizaron aspectos tales como la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, las obligaciones a cargo del contratista, el tipo de servicios y bienes a adquirir, así como los demás aspectos enunciados en el estudio del sector, entre otros.

Como resultado del ejercicio de previsibilidad, la Entidad determinó el siguiente riesgo que pudiera afectar el equilibrio económico del contrato partiendo de las características propias del contrato, así como las condiciones generales de los bienes y servicios a adquirir, así como el plazo, forma de pago, entre otros, así:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por deficiencias en la capacidad operativa, técnica administrativa del contratista.	Afectación de la oportunidad y continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento y suministro de repuestos	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, efectuar requerimientos oportunos frente a desviaciones y aplicar los mecanismos contractuales establecidos en caso de incumplimiento.	2	3	5	Menor	Si	Contratista / Supervisor del	Inicio de la ejecución	Terminación del contrato	Seguimiento a los informes periódicos presentados por el contratista y supervisión del contrato	Permanente
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la realización del diagnóstico, mantenimiento, reparación o entrega de las motocicletas frente a los tiempos establecidos para la prestación del servicio.	Indisponibilidad prolongada de las motocicletas y afectación de las actividades institucionales que requieren su utilización.	3	4	7	Alto	Contratista	Establecer y controlar tiempos de atención y reparación; llevar registro del ingreso, diagnóstico, intervención y entrega de cada vehículo; informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda generar retrasos.	2	3	5	Menor	Si	Contratista	Inicio de la ejecución	Terminación del contrato	Seguimiento a los informes periódicos presentados por el contratista y supervisión del contrato	Permanente



Presidencia

8	General externa	ejecución	Regulatorio	Expedición, modificación o entrada en vigencia de normas tributarias durante la ejecución contractual que creen o modifiquen los impuestos, tasas, contribuciones o cargas fiscales aplicables al contrato y que generen mayores costos asociados a su ejecución.	Incremento de los costos de ejecución asumidos por el contratista, afectación del equilibrio económico previsto en su oferta y eventual dificultad para garantizar la disponibilidad oportuna de repuestos e insumos importados.		3	4	7	Alto	Contratista / Entidad	El contratista deberá identificar y comunicar oportunamente al supervisor cualquier modificación que genere un impacto económico sobre el contrato, aportando los soportes que permitan establecer su incidencia. La entidad evaluará, conforme a la normativa aplicable y a la distribución de riesgos prevista en el contrato, la procedencia de las medidas contractuales a que haya lugar.	3	2	5	Medio	SI	Contratista / Supervisor	Inicio de la ejecución	Terminación del contrato	Seguimiento a cambios normativos tributarios aplicables al contrato y a la política pública del contratista relacionadas con posibles impactos económicos derivados de dichos cambios.	Eventual	
7	Específico	Externos	Planificación/Ejecución	Financiero	Variación de la TRM cuando sea un producto importado	Incremento de los costos de ejecución asumidos por el contratista, afectación del equilibrio económico previsto en su oferta y eventual dificultad para garantizar la disponibilidad oportuna de repuestos e insumos importados.	3	3	6	Alto	Contratista	El contratista deberá considerar dentro de la estructuración de su oferta las variaciones ordinarias de la TRM y adoptar las medidas comerciales y financieras necesarias para garantizar los precios ofrecidos y la disponibilidad de los repuestos durante la ejecución contractual. Asimismo, deberá realizar una adecuada planeación de sus adquisiciones y verificar oportunamente la disponibilidad de repuestos importados, con el fin de disminuir la exposición a variaciones cambiarias.	3	3	5	Medio	SI	Contratista	Presentación de la oferta/ Ejecución Contractual	Terminación del contrato	Seguimiento a los precios ofertados, disponibilidad de repuestos importados y cumplimiento de las obligaciones económicas y de suministro durante la ejecución.	Con cada adquisición de repuestos importados y durante la revisión de las facturas y cuentas de cobro.	
6	General	Externo	Ejecución	Económico	Incremento de los precios de repuestos, insumos, partes u otros elementos requeridos para la ejecución contractual debido a variaciones ordinarias del mercado.	Incremento de los costos asumidos por el contratista y disminución del margen previsto en su oferta.	3	3	3	medio	Contratista	Realizar análisis adecuado de precios y condiciones de mercado al momento de estructurar la oferta y prever las variaciones ordinarias durante el plazo contractual.	2	3	5	Medio	SI	Contratista	Inicio de la ejecución	Terminación del contrato	Seguimiento a los precios de adquisición de los principales repuestos e insumos requeridos para la reparación.	Permanente	
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de disponibilidad o demora en el suministro de repuestos, partes o insumos necesarios para efectuar el mantenimiento o reparación, derivada de inexistencia en el mercado nacional, agotamiento de inventarios o necesidad de importación.	Retraso en la reparación y entrega de las motocicletas, inmovilización prolongada y eventual imposibilidad de eliminar la intervención dentro del plazo contractual.	3	4	7	Alto	Contratista	Verificar previamente la disponibilidad y tiempos estimados de suministro de los repuestos antes de realizar intervenciones que impliquen el desarme o inmovilización prolongada de la motocicleta. Cuando un repuesto requiera importación y su tiempo estimado de llegada pueda superar el plazo contractual, el contratista deberá informar inmediatamente al supervisor antes de continuar con la intervención.	2	3	5	Medio	SI	Contratista	Inicio de la ejecución	Terminación del contrato	Seguimiento a la disponibilidad de repuestos de compra, tiempos de suministro e importación y estado de las motocicletas pendientes de la reparación.	Permanente	
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daño, pérdida, deterioro o afectación de las motocicletas, sus partes, accesorios o componentes mientras se encuentran bajo custodia del contratista.	Daño patrimonial para la entidad, generación de costos adicionales, retrasos en la entrega y prolongación de la indisponibilidad del vehículo.	2	4	6	Alto	Contratista	Realizar inventario y registro del estado de recepción de cada motocicleta; implementar medidas adecuadas de custodia, almacenamiento y seguridad; mantener responsabilidad sobre el vehículo y sus componentes hasta su entrega.	1	4	5	Medio	SI	Contratista	Inicio de la ejecución	Terminación del contrato	Compartición de información técnica de los servicios ejecutados y verificación de estado de conservación de los bienes entregados.	Permanente	
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Prestación deficiente del servicio de mantenimiento o reparación por procedimientos técnicos inadecuados, personal no idóneo o utilización de repuestos que no cumplan las especificaciones requeridas.	Fallas, afectación del funcionamiento y seguridad de la motocicleta, necesidad de nuevas intervenciones y mayores tiempos de indisponibilidad	3	4	7	Alto	Contratista	Exigir personal técnicamente competente, utilización de repuestos que cumplan las especificaciones técnicas, garantía sobre los trabajos realizados y corrección de las deficiencias atribuibles al contratista.	2	3	5	Menor	SI	Contratista	Inicio de la ejecución	Terminación del contrato	Deflexión de la técnica de los servicios ejecutados y cumplimiento de garantías y plazos posteriores a la reparación.	Permanente	

Por lo tanto, el proponente que resulte adjudicatario del contrato tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda su vigencia, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

No obstante, lo anterior, y según lo dispuesto por el Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública en el cual se advierte que:

"(...) será posible en las demás modalidades de selección recibir las observaciones que sobre el particular deseen formular los interesados tanto en la publicación del proyecto de pliego y pliego definitivo, como en las aclaraciones a los mismos pudiendo incluso



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

citar a audiencia si se considera necesario. Lo anterior, en atención a su experticia en el objeto contractual y la gestión de los riesgos inmersos en él”.

La Entidad informa que los proponentes, dada su especialidad y experiencia en la prestación de servicios objeto de la presente contratación, deberán informar a la Entidad mediante comunicación dirigida al proceso por medio de la plataforma SECOP II, cualquier riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse en aras de determinar las reglas aplicables en caso de ocurrencia y así conservar la ecuación contractual de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.


JUAN SEBASTIÁN CRUZ

Coordinador Grupo de Transportes

Elaboró: Andrés Felipe Erazo- Asesor, Área Administrativa
Revisó: Cristhian David Rentería- Contratista, Área Administrativa
Aprobó: Juan Sebastián Cruz - Coordinador del Grupo de Transportes